

## **I.SOCIEDADES: Declaración 2009. Información adicional.**

(Orden EHA/1338/2010 de 13 de mayo-Modelos de declaración)

### **Presentación de información adicional, con carácter previo a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades.**

Su empresa deberá aportar cierta información adicional cuando consigne un importe igual o superior a 50.000 euros en alguno de los siguientes apartados de la declaración:

- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (casilla 414)
- Deducción por reinversión de beneficios extraordinarios (casilla 040)
- Deducción por inversiones medioambientales (casilla 792)
- Deducción por actividades de I+D+i (casilla 798)
- Deducción por actividades de exportación (casilla 813)

La información adicional, que es la que aparece en el Anexo III de la orden indicada, en general, deberá presentarse por vía telemática a través del registro electrónico de la AEAT, dirección electrónica [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es), opción de Impuestos, dentro de Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro).

**(LAR/16-6-2010)**